

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2026/07279 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación de la jornada laboral de 35 horas y el establecimiento de la flexibilidad horaria.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 750 de fecha 31-05-2026, se ha aprobado el siguiente:

"La aplicación de una jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales de trabajo efectivo, de media en cómputo anual; sin perjuicio de las jornadas especiales de determinados colectivos, en aplicación de la Disposición Adicional 144.^a de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, recientemente modificada por la Disposición final 28.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, con efectos de 1 de enero de 2025.

La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de l'Olleria se realizará, en las mañanas, de lunes a viernes entre las 7:00 horas y las 16:00 horas de cada día, con una permanencia obligada en las mañanas de 9:00 horas a las 14:00 horas (horario tronco), excepto modificaciones o flexibilizaciones previstas o autorizadas que afectan el horario tronco.

Excepcionalmente, para la oficina de Padrón Municipal, Registro y Atención al Público, la jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de l'Olleria se realizará, entre las mañanas y las tardes, de lunes a viernes entre las 7:00 horas de la mañana y las 16:00 horas de cada día, con una permanencia obligada en las mañanas de 9:00 horas a las 14:00 horas (horario tronco); no obstante, la oficina de Padrón Municipal, Registro y Atención al Público, permanecerá abierta en el público miércoles, de 16.00 horas hasta 19.00 horas, excepto modificaciones o flexibilizaciones previstas o autorizadas que afectan el horario tronco.

El horario de los distintos centros/servicios se pactarán y fijarán anualmente con anterioridad a el inicio de el ejercicio y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos, teniendo en cuenta la aplicación de una jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales de trabajo efectivo, de media en cómputo anual: Policía Local, Escuela Infantil, Escuela de Adultos, Biblioteca, etc.

Las demás excepciones, habrán de tratarse cómo a horarios especiales, habrán de estar motivadas y autorizadas por el responsable y/o regidor de el servicio así como por el departamento de Recursos Humanos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Olleria, 2 de junio de 2026.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

